



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO FAGECA

7226 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**, Artículo 7, adoptado en sesión celebrada el día 17.06.2024, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

« ARTÍCULO 7. Tarifa

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

- Certificados de Compatibilidad Urbanística: 36,00 €
- Tramitación de un expediente de licencia ambiental: 360,00 €
- Tramitación de un expediente de Comunicación Ambiental: 180,00 €
- Licencia de apertura de establecimientos: 120,00 €
- Información Urbanística: 6,00 €
- Cédula de Primera o Segunda Ocupación:
 - Superficie construida hasta 150 m2: 150,00€
 - Superficie construida de más de 150 m2: 300,00€



- Cambio de uso: 150,00 €
- Certificaciones de Construcciones para declaración de obra nueva y otros fines
- Si se acredita que posee licencia municipal de obras: 108,00€
 - Si no se acredita la posesión de la licencia, o si no se ajusta la obra ejecutada a las condiciones y características de su concesión: 480,00€
- Segregaciones, por cada nueva finca resultante: 300,00€
- En el caso de realizarse alguna agrupación, por cada finca agrupada: 120,00€
- Certificados de innecesariadad de segregación: 60,00€ ».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: Ismael Vidal Soneira